

VIERNES, 22 DE FEBRERO DE 2013 - BOC NÚM. 37

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2013-2461 *Resolución por la que se procede a la publicación del Acuerdo de Prórroga del Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y el Gobierno de Cantabria en materia de estadística, firmado el 20 de diciembre de 2012, junto con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de Cantabria de fecha 31 de enero de 2013, de ratificación de la prórroga referida.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del Acuerdo de Prórroga del Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, y el Gobierno de Cantabria, en materia de Estadística, firmado el 20 de diciembre de 2012, junto con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de Cantabria de fecha 31 de enero de 2013, de ratificación de la Prórroga referida, cuyos textos se anexan a la presente resolución.

Santander, 11 de febrero de 2013.

El secretario general de la consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural,
Eusebio González Cárcoba.

CVE-2013-2461

VIERNES, 22 DE FEBRERO DE 2013 - BOC NÚM. 37



**ACUERDO DE PRÓRROGA DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE
EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE, Y EL
GOBIERNO DE CANTABRIA, EN MATERIA DE ESTADÍSTICA**

En Madrid, a 20 de Diciembre de 2012

REUNIDOS

De una parte, el Sr. D. Jaime Haddad Sánchez de Cueto, Subsecretario de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, en virtud del Real Decreto 2024/2011, de 30 de diciembre, por el que se dispone su nombramiento, en nombre y representación del citado Departamento, conforme a las atribuciones delegadas en la Orden AAA/838/2012, de 20 de abril (Boletín Oficial del Estado de 24 de abril), sobre delegación de competencias del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, modificada por Orden AAA/1402/2012, de 19 de junio (Boletín Oficial del Estado de 28 de junio).



De otra parte, D^a Blanca Azucena Martínez Gómez, Consejera de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en virtud del Decreto 10/2007, de 12 de julio, por el que se dispone su nombramiento, y en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el artículo 33 k) bis de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, previa autorización del Consejo de Gobierno de fecha

Las partes se reconocen, en la calidad con que cada una interviene, competencia para la celebración del presente Acuerdo y, a tal efecto,

EXPONEN

Primero. Con fecha 13 de febrero de 2009 se firmó un Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino (actualmente Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente), y el Gobierno de Cantabria, en materia de estadística, a fin de establecer conexiones entre los servicios estatales y autonómicos e idear las técnicas que compatibilicen y hagan posible el máximo aprovechamiento de las operaciones estadísticas en materias de medio ambiente, agricultura, ganadería, silvicultura y pesca acordadas por ambas instancias.

Segundo. En el marco de dicho Convenio se han desarrollado mediante la suscripción de los correspondientes Convenios Específicos, acciones conjuntas en materia de estadística agraria, ganadera y de pesca, para llevar a cabo, durante el periodo establecido las funciones precisas en la recogida de información en explotaciones

CVE-2013-2461

VIERNES, 22 DE FEBRERO DE 2013 - BOC NÚM. 37

agrarias, establecimientos, empresas industriales y mercados de productos agrarios; así como la grabación y validación de los mismos, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma, para la ejecución del Programa de Estadísticas.

Tercero. La duración del mencionado Convenio Marco se estableció, conforme a lo previsto en la Cláusula sexta, hasta el 31 de diciembre de 2012, previendo la posibilidad de prórroga del mismo por acuerdo expreso de las partes, siempre que se formalice con anterioridad a su fecha de vencimiento.

Cuarto. Al objeto de continuar durante el año 2013 las acciones conjuntas en materia de estadística, ambas Administraciones acuerdan formalizar la prórroga del Convenio Marco de Colaboración, firmado el 13 de febrero de 2009, que se regirá por la siguiente,

CLÁUSULA

Única. Prórroga.

Se acuerda prorrogar la duración del Convenio Marco de Colaboración en materia estadística suscrito con fecha 13 de febrero de 2009 entre el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (antes Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino), y el Gobierno de Cantabria, hasta el 31 de diciembre de 2013.

El presente acuerdo queda condicionado a la ratificación por el Consejo de Gobierno de Cantabria, en virtud de lo dispuesto en el artículo 18 m) de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

EL MINISTRO DE AGRICULTURA,
ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE,
P.D. (Orden AAA/838/2012 de 20.04.2012,
modificada por Orden AAA/1402/2012, de
19.06.2012),
EL SUBSECRETARIO,

Fdo.: Jaime Haddad Sánchez de Cueto



LA CONSEJERA DE GANADERÍA,
PESCA Y DESARROLLO RURAL DEL
GOBIERNO DE CANTABRIA,

Fdo.: Blanca Azucena Martínez Gómez



VIERNES, 22 DE FEBRERO DE 2013 - BOC NÚM. 37



GOBIERNO
DE
CANTABRIA

CONSEJO DE GOBIERNO

Consejería de GANADERÍA, PESCA Y
DESARROLLO RURAL
Unidad: SECRETARÍA GENERAL

Año 2.013 Día 31 ENE. 2013

Sesión ORDINARIA

EL GOBIERNO DE CANTABRIA, en la reunión reseñada, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

La Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad (hoy Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural) en el ámbito de sus competencias en materia de estadística, firmó, con fecha 13 de febrero de 2009, un *Convenio Marco de Colaboración con el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino (actualmente Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente)*, en materia de estadística, el cual fue autorizado por el Consejo de Gobierno en su sesión del día 11 de diciembre de 2008.

En la Cláusula Sexta. Duración, del citado Convenio, se establece la vigencia del mismo hasta el 31 de diciembre de 2012, recogándose textualmente "... pudiendo ser prorrogado por acuerdo expreso de las partes".

Al amparo de la citada Cláusula, esta Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural inició los trámites para la prórroga del mencionado Convenio, obrando en el expediente los informes favorables emitidos por la Asesoría Jurídica de esta Consejería y por la Dirección General del Servicio Jurídico. Asimismo se dio conocimiento a la Intervención Delegada de la gestión del citado expediente de prórroga.

El Acuerdo de Prórroga del Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y el Gobierno de Cantabria, en Materia de Estadística fue suscrito por la Consejera de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, con fecha 20 de diciembre de 2012.

A propuesta de la Consejera de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural,

SE ACUERDA:

Ratificar la PRÓRROGA DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE Y EL GOBIERNO DE CANTABRIA, EN MATERIA DE ESTADÍSTICA RUBRICADO CON FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2012,

Cumplase el anterior acuerdo y notifíquese en forma a: SECRETARÍA GENERAL DE GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL E INTERESADO.

Santander, **31 ENE. 2013**
LA SECRETARIA DEL CONSEJO.



Fdo. Leticia Díaz Rodríguez

2013/2461

CVE-2013-2461